



AUDITORIA INTERNA

San José, 20 de mayo 2025
INTA-AI-057-2025
Auditoría Interna

Asunto: Remisión de recomendaciones emitidas por Despachos de Auditores Independientes – Auditoría de Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014, 2015 y 2018 a raíz de reorganización parcial administrativa el INTA.

Señores
Junta Directiva – docsjd@inta.go.cr
Roberto Camacho Montero- rcamachom@inta.go.cr
INTA

Estimados señores:

La Auditoría Interna del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (**INTA**) remite las recomendaciones emitidas en informes del Despacho de Auditores Independientes Baker Tilly Costa Rica y del Despacho Auditores Independientes Consorcio EMD (como resultado de las auditorías de los estados financieros del INTA al 31 de diciembre 2014 y 2015 por el primero y al 31 de diciembre 2018 por el segundo), para la atención e implementación por parte de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva del INTA, a razón de los siguientes antecedentes:

- 1- En el oficio *JD-INTA-004-2025 Traslado de recomendaciones pendientes de implementar por parte de la DAF-INTA, a raíz de la reorganización administrativa parcial aprobada por MIDEPLAN para el MAG y sus órganos desconcentrados*, emitido el 20 de enero 2025, trasladamos a la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería (**MAG**), recomendaciones pendientes de implementar para su atención y seguimiento, lo anterior obedeció a que la Dirección Administrativa Financiera del INTA se consolida con la del MAG a raíz reorganización administrativa parcial aprobada por MIDEPLAN para el MAG y sus órganos desconcentrados, según oficio MIDEPLAN-DM-OF-0943-2024 de fecha 12 de noviembre 2024.
- 2- En el oficio *AI-033-2025 Sobre Gestión de Informes de Auditorías Externas remitidos mediante oficio JD-INTA-004- 2025*, del 21 de febrero 2025, la Auditoría Interna del MAG nos comunica que de acuerdo al análisis realizado consideran que las recomendaciones emitidas por los Despachos de Auditores Independientes Baker Tilly Costa Rica y Consorcio EMD deben ser atendidas por la Junta Directiva y Director Ejecutivo debido a que los informes emitidos por esos entes externos fueron dirigidos a esas dependencias, las cuales se encuentran fuera del ámbito legal de la Auditoría Ministerial.
- 3- En el oficio *JD-INTA-043-2025 Respuesta oficio de Auditoría Interna del MAG “N°AI-033-2025 Gestión de informes de Auditorías Externas remitidas mediante oficio JD-*



AUDITORIA INTERNA

INTA-004-2024, emitido el 7 de abril 2025, exponemos algunos hechos importantes con respecto a las recomendaciones de los Despachos de Auditores Independientes y el tratamiento interno que la Administración del INTA ha venido dando a esas recomendaciones, además se le comunica a la Auditoria Interna del MAG, que consideramos existe un roce de normas legales entre lo que establecen las Normas Internacionales de Auditoria 260 y 265 y los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno N°8292, esta situación sumado a que el INTA ya no cuenta con un aparato administrativo en su estructura es que discrepamos del comunicado realizado por esa auditoría; debido a lo anterior se realiza una solicitud de criterio a la Contraloría General de la República (CGR), mediante oficio JD-INTA-044-2025 del 07 de abril 2025.

- 4- En el oficio JD-INTA-044-2025 *Solicitud de criterio sobre tratamiento de recomendaciones emitidas por Despachos de Auditores Independientes*, emitido el 7 de abril 2025, solicitamos criterio a la CGR con respecto a los siguientes asuntos:

*“a-¿Las **deficiencias de control interno** identificadas en una auditoría financiera de una institución pública realizada por parte de un Despacho de Auditores Independientes (**carta a la gerencia**), deben ser atendidas por los titulares subordinados que tengan la autoridad de tomar una acción de remedio sobre cualquiera de las deficiencias identificadas en el control interno (conforme NIA 265), o deben ser atendidas por el Jerarca de la Institución a quien se le dirigen formalmente los informes de estos entes externos, tomando en consideración que si dichas deficiencias de control interno hubiesen sido comunicadas en un estudios de auditoría interna, las mismas serían dirigidas a los titulares subordinados que tengan la pericia técnica para ordenar su implementación y comunicar las acciones correctivas a la auditoría?*”

2- Tomando en consideración la implementación de una reorganización administrativa en donde todo el aparato de planificación institucional, financiero, administrativo, contable de un órgano desconcentrado fue centralizado en el Ministerio, y por lo tanto el jerarca y/o director de ese órgano desconcentrado ya no tiene injerencia sobre ese aparato y consecuentemente no podrá ordenar la implementación de recomendaciones, ¿le correspondería a una Junta Directiva (jerarca) ser el responsable de la implementación de recomendaciones de índole administrativo, contable y financiero o bien por aquellos titulares subordinados que tienen la competencia de ordenar la implementación de las mismas y además el conocimiento necesario para desarrollarlas?”

- 5- En el oficio DFOE-SOS-0169 (N°08519) del 25 de abril 2025, la CGR rechaza nuestra consulta indicando que se trata de un “**caso concreto**”, cabe destacar que tampoco hicieron referencia a normativa general sobre las interrogantes que teníamos, para dar un panorama general con respecto al tratamiento de informes de fiscalización realizados por Despachos de Auditores Independientes que se rigen



AUDITORIA INTERNA

por las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y no por la Ley General de Control Interno N°8292 y demás normativa emitida por la CGR

- 6- En el oficio INTA-AI-045-2025 *Comunicado sobre consulta realizada a la CGR mediante oficio JD-INTA-044-2025 de la Auditoría Interna del INTA*, emitido el 15 de mayo 2025, comunicamos a la Auditoría del MAG el rechazo a la solicitud de criterio de la CGR, y por lo tanto se trasladarían las recomendaciones pendientes de los Despachos de Auditores Independientes a la Junta Directiva y Director Ejecutivo.

Conforme a lo antes expuesto y debido a la responsabilidad establecida para el Jearca y Titulares Subordinados conforme a los artículos N°10 y N°12 de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292, trasladamos las siguientes recomendaciones a la Junta Directiva y Director Ejecutivo, para la gestión de las mismas, por lo que desde esas dependencias deberán coordinar lo correspondiente con las dependencias de la Dirección Administrativa Financiera y Unidad de Planificación Institucional del MAG para que se implementen dichas recomendaciones, ahora bien desde la Auditoría Interna del INTA realizaremos el proceso de gestión y seguimiento de la implementación de las acciones correctivas conforme nuestro ámbito legal. A continuación, el detalle:

Despacho	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	RESPONSABLE
Despacho Baker Tilly (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)	4- El INTA no publica en su página de internet información sobre la estructura organizacional del recurso humano para conocimiento del público en general (NICSP 2.4)	Es necesaria acatar este punto a la brevedad posible a fin de estar en cumplimiento con las mejores prácticas de gobierno corporativo, así como con lo dispuesto por las normas en vigencia.	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo
Despacho Baker Tilly (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)	5- El INTA carece de una matriz de delegación de autoridad y responsabilidad (NICSP 2.5.1 Delegación de funciones)	La delegación de autoridad y responsabilidad es uno de los instrumentos clave y esenciales en el desarrollo de cualquier modelo de gestión. Es una herramienta que se implanta en las organizaciones con el objetivo de reforzar su sistema de control interno, clarificando, de acuerdo con el modelo de gestión de la organización, quiénes son los responsables de cada una de las tareas y decisiones existentes en los procesos críticos de la entidad. La matriz es lo más detallada posible, y debe enfocarse en las transacciones relevantes y recurrentes de la Institución.	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero -Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo



AUDITORIA INTERNA

Despacho	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	RESPONSABLE
Despacho Baker Tilly (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015	18- El INTA apenas ha cumplido con las normas básicas de tecnologías de la información, emitidas por la Contraloría General de la República	<p>El INTA apenas ha cumplido con las normas básicas de tecnologías de la información, emitidas por la Contraloría General de la República.</p> <p>El INTA ha iniciado acciones para dar respuesta a las obligaciones básicas que establece el ordenamiento jurídico y técnico en cuanto a las normas técnicas de gestión de calidad (Norma 1.2) y gestión de seguridad (Norma 1.4). De igual forma, con relación a la gestión de riesgos (Norma 1.3), ha implementado algunas obligaciones básicas.</p> <p>La organización debe generar los productos y servicios de TI de conformidad con los requerimientos de sus usuarios con base en un enfoque de eficiencia y mejoramiento continuo.</p> <p>Es conveniente definir y ejecutar un plan de trabajo con el fin de cumplir a cabalidad con todas las normas técnicas sobre tecnologías de la información que ha emitido la Contraloría General de la República, partiendo de los servicios brindados por TI y su alineamiento con los objetivos institucionales del INTA.</p>	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo
Despacho Baker Tilly (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015	21-Los expedientes técnicos de los proyectos (investigaciones) del INTA no están debidamente foliados, y no contienen los costos reales, correspondientes a su ejecución (NICSP 5.4)	<p>El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.</p>	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo
Consorcio EMD (Estados Financieros al 31-12-18)	14- FALTA DE ESTUDIO AUDITADO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE INSTITUCIONAL	<p>La auditoría a que se refiere el Decreto Ejecutivo N°37518-JP, es responsabilidad de la administración activa, por lo que es necesario que la administración proceda a realizar el auditoraje establecido en dicho decreto, a fin de transparentar el proceso de licenciamiento.</p>	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo



AUDITORIA INTERNA

Despacho	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	RESPONSABLE
Consortio EMD (Estados Financieros al 31-12-18)	15-EL INTA CARECE DE UN ARCHIVO CENTRAL ESTRUCTURADO.	Es indispensable que la administración proceda a dar solución a esta deficiencia, a fin de ejercer el debido control sobre la conservación y organización de los documentos a la que la Institución está obligada por ley. Los procedimientos de control deben incluir necesariamente candelarios establecidos para las transferencias documentales hacia el Archivo Central y un programa de migraciones frecuentes de información contenida en soportes electrónicos y digitales, como medio de respaldo para salvaguardar y conservar la información que se produce.	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo
Despacho Baker Tilly (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)	26-ACTIVOS BIOLÓGICOS Y RECURSOS NATURALES EN CONSERVACION	Es necesario que el INTA defina sus políticas y procedimientos contables específicos para el reconocimiento, valuación, presentación y revelación en sus estados financieros, de sus activos biológicos y recursos naturales en conservación. Es importante que las estaciones experimentales compilen información íntegra y exacta sobre las variaciones en los activos biológicos, para que mensualmente la Unidad de Contabilidad pueda generar los respectivos registros contables y realice las conciliaciones de los cambios en el valor de los mismos.	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo
Despacho Baker Tilly (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)	27-ACTIVOS INTANGIBLES (INSCRIPCIONES DE PATENTES Y OBTENCIONES VEGETALES)	Es necesario que el INTA defina sus políticas y procedimientos contables específicos para el reconocimiento, valuación, presentación y revelación en sus estados financieros, de los activos intangibles, producto de sus investigaciones y conocimientos científicos.	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo
Despacho Baker Tilly (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)	30-CARENCIA DE UN CONVENIO ENTRE EL MAG Y EL INTA, QUE REGULE LA DOTACION DEL RECURSO HUMANO Y EL USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CEDIDOS AL INTA	El INTA debe formalizar un convenio con el MAG, para regular el alcance de la dotación del personal, los equipos, bienes muebles e inmuebles, la infraestructura y, en general, el contenido presupuestario necesario para su debido funcionamiento (hipótesis acumulación o devengo y de entidad en marcha). Una vez formalizado este convenio debe ser analizado por la Administración a la luz de los registros contables del INTA, para determinar el impacto del mismo sobre los estados financieros del instituto.	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo



AUDITORIA INTERNA

Despacho	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	RESPONSABLE
Consocio EMD (Estados Financieros al 31-12-18)	5-NO SE PRESENTAN CORRECTAMENTE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS.	Es necesario que como parte del proceso de implementación de las NICSP que se tiene que llevar a cabo, se evalúe la aplicación plena de la NICSP 27 para todos los activos biológicos con que cuenta la Institución	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo
Consocio EMD (Estados Financieros al 31-12-18)	6- FALTA DE REVELACIÓN DEL IMPORTE EN LIBROS DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO QUE, RETIRADOS DE SU USO ACTIVO, SE MANTIENEN SÓLO PARA DISPONER DE ELLOS.	Es necesario que se proceda a revelar la información antes citada, a efectos de cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.	Junta Directiva y Roberto Camacho Montero-Director Ejecutivo o quien ocupe su cargo

Nota: se adjunta archivo en Excel con historial de dichas recomendaciones y las acciones realizadas por la Administración.

Con respecto al historial de seguimiento de dichas recomendaciones, cabe destacar que mediante oficios JD-INTA-135-2024, JD-INTA-170-2024 y JD-INTA-170-2024 de fechas 03/10/2024, 04/10/2024 respectivamente, se solicitó a la Dirección Ejecutiva información de las acciones realizadas por parte de la Administración Activa para la implementación de las recomendaciones emitidas en diferentes informes emitidos por la Auditoría Interna, sin embargo, no se obtuvo respuesta a los mismos.

Finalmente les recuerdo la importancia de presentar la evidencia a esta auditoria con respecto a las gestiones que se realicen para la implementación de dichas recomendaciones, sin más por el momento, se suscribe

Atentamente:



Fanny Arce Alvarado
Jefe Auditoría Interna
INTA

CC: Secretaría de la Dirección Ejecutiva secretariadireccion@inta.go.cr
José Fabián Jiménez Morales – Subdirector Ejecutivo INTA - jjimenez@inta.go.cr
Marta Chaves Pérez- Jefe Control Interno y Calidad MAG - controlinterno@mag.go.cr
Silvia Ramírez Moreira – Unidad de Control Interno y Calidad - sramirez@mag.go.cr
Jimmy Gómez Valerio – Auditor Encargado - jgomezv@inta.go.cr
Archivo auditoriainterna@inta.go.cr